DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.908 | Jueves 25 de Julio de 2024 | Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 2521549

MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

APRUEBA PRIMER PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA (PIIMEP) 2024-2034

Núm. 879.- Antofagasta, 30 de abril de 2024.

Vistos:

La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº 18.575; la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695; la ley 20.958, de 2016, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el decreto Nº 30, de 12 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local Derivados de Proyectos de Crecimiento Urbano; el DFL Nº 458, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el decreto supremo Nº 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Considerando:

1. Que, la ley Nº 20.958 estableció un Sistema de Aportes al Espacio Público, incorporando en el decreto con fuerza de ley Nº 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, un título denominado "De las Mitigaciones y Aportes al Espacio Público", en el que se establecen las obligaciones que nacen a propósito del impacto que genera el desarrollo de proyectos inmobiliarios en la ciudad, contribuyendo a mejorar los espacios públicos de manera universal, proporcional y predecible, a través de dos herramientas, mitigaciones directas y aportes al espacio público.

2. Que, según prescribe la normativa señalada, corresponde a cada Municipio la elaboración del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP), el que deberá considerar una cartera priorizada de proyectos, obras y medidas, así como un plano que grafique con precisión la ubicación de los tramos de los proyectos, obras y medidas que hayan sido incorporados en la cartera.

3. Que, durante el desarrollo y elevación del referido Plan Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, realizó las siguientes etapas con las unidades técnicas municipales además de los diversos servicios públicos y la comunidad, iniciando el proceso con la exposición al Concejo Municipal y además del Seminario de Inicio del Plan.

Se especifican las etapas realizadas:

Etapa 1 - Diagnóstico Técnico: febrero, marzo y abril 2023.

1.1 Ajuste Metodológico: febrero y marzo 2023.
1.2 Recopilación de información adicional y estudios secundarios: febrero y marzo 2023.
1.3 Indicadores cuantitativos comunales: marzo 2023.
1.4 Análisis de oferta y demanda: marzo 2023.
1.5 Cartografías: marzo 2023.
1.6 Análisis FODA: febrero - marzo 2023.
1.7 Análisis de stakeholders: febrero y marzo 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1.8 Estrategias de difusión PIIMEP: marzo 2023.
1.9 Mesa Técnica N°1 Ampliada: febrero 2023.
1.10 Mesa Técnica N°1 Municipal: febrero 2023.
1.11 Informe Etapa 2: Diagnóstico compartido y visión: marzo 2023.
1.12 Primera Entrega: última semana de marzo 2023.
1.13 Periodo de revisión: primera semana de abril 2023.

Etapa 2 - Diagnóstico compartido y visión: abril, mayo y junio 2023.

2.1 Proceso participativo: abril y mayo 2023.
2.2 Análisis y construcción de bases de datos: mayo y junio 2023.
2.3 Estimación de recaudación “Ley de aportes”: mayo y junio 2023.
2.4 Cartera preliminar de proyectos: mayo y junio 2023.
2.5 Mesa Técnica N°2: Última semana de mayo 2023.
2.6 Informe Etapa 2: Diagnóstico Compartido y visión: mayo - junio 2023.
2.7 Entrega: junio 2023.
2.8 Periodo de revisión: junio - julio 2023.

Etapa 3: Cartera de proyectos: julio, agosto y septiembre 2023.

3.1 Cartera priorizada de proyectos e iniciativas: julio y agosto 2023.
3.2 Proceso participativo: julio - agosto 2023.

3.2.1 Coordinación y logística expositores invitados.
3.2.2 Preparación seminario N°2.
3.2.3 Convocatoria por redes sociales y otros medios.
3.2.4 Seminario N°2: Cartera de proyectos PIIMEP.
3.2.5 Consulta ciudadana: Priorización de iniciativas: agosto 2023.
3.2.6 Procesamiento de resultados: agosto y septiembre 2023.

3.3 Cartografía: agosto - sept 2023.
3.4 Fichas de proyectos: agosto - sept 2023.
3.5 Seguimiento y monitoreo del plan: agosto – sept 2023.
3.6 Mesa Técnica N°3: última semana de agosto 2023.
3.7 Informe Etapa N°3: Cartera de proyectos: septiembre 2023.
3.8 Entrega: Segunda semana de septiembre 2023.
3.9 Periodo revisión: última semana de septiembre y primeras 2 semanas en octubre.

Etapa 4: Aprobación y Consulta: octubre, noviembre y diciembre 2023. / Marzo 2024.

4.1 Cartografías: noviembre - diciembre 2023.
4.2 Fichas de proyectos: noviembre - diciembre 2023.
4.3 Consulta Pública: noviembre - diciembre 2023.

4.3.1 Preparación consulta.
4.3.2 Periodo Consulta (30 días).
4.3.3 Revisión y Respuesta.

4.4 Aprobación Concejo Municipal de la consulta pública y desarrollo de la misma: nov - diciembre 2023.
4.5 Entrega: enero 2024.
4.6 Periodo de revisión: enero 2024.
4.7 Ajuste Entrega final revisada: enero - marzo 2024.
4.8 Aprobación Concejo Municipal: 20 de marzo.
4.9 Seminario final de presentación: marzo 2024.

4. Que, en la Trigésima Tercera (33) Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Antofagasta, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Cuerpo Colegiado mediante Acuerdo N° 492/2023 aprobó el Inicio de Consulta Ciudadana para la aprobación del Plan de Inversiones e

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Infraestructura de Movilidad y Espacios Públicos (PIIMEP) según Certificado del Concejo Municipal N° 560/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023.

5. Que, en la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de marzo de 2024, el Honorable Cuerpo Colegiado mediante Acuerdo N° 111/2024 aprobó Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP), año 2024-2034 para la comuna de Antofagasta, contratado por CREO Antofagasta, en colaboración con la Municipalidad de Antofagasta, proyecto que se enmarca en lo dictado por la Ley N° 20.958, publicada el año 2016, la cual establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, según Certificado del Concejo Municipal N° 128/2024, de fecha 20 de marzo de 2024.

6. Que, mediante Certificado del Concejo Municipal N° 151/2024, de fecha 8 de abril de 2024, por el cual se modifica el Certificado del Concejo Municipal N° 128/2024.

7. Que, el Asesor Urbanista adscrito a la Secretaría Comunal de Planificación, mediante SC. Ord (E) N° 57/2024, de fecha 9 de abril de 2024, solicita la dictación del decreto alcaldicio que apruebe el “Primer Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de la comuna de Antofagasta (PIIMEP) 2024-2034”.

8. Que, mediante Orden de Servicio A-2024-05257, O.S. ALC. 385, de fecha 10 de abril de 2024, el Sr. Alcalde instruye la dictación del respectivo decreto alcaldicio.

9. El artículo N° 12 de la Ley N°18.695, y en uso de las atribuciones legales que me confiere el DFL Nº 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

Decreto:

1. Apruébese el “Primer Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de la Comuna de Antofagasta (PIIMEP) 2024-2034”, elaborado conforme a lo establecido en la Ley Nº 20.958, que establece un sistema de aportes al espacio público y que modifica el decreto con fuerza de ley Nº 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, de acuerdo a lo señalado en SC.Ord. (E) N° 57/2024, de fecha 9 de abril de 2024, del Asesor Urbanista adscrito a la Secretaría Comunal de Planificación y lo instruido en Orden de Servicio A-2024-05257, O.S. ALC. 385, de fecha 10 de abril de 2024, de Alcaldía, de conformidad a lo señalado en la parte expositiva del presente decreto.

2. Que, el Primer Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de la comuna de Antofagasta (PIIMEP) 2024-2034, forma parte integrante del presente decreto.

PRIMER PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO -PIIMEP- DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA 2024-2034

1. El Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público -PIIMEP- de la comuna de Antofagasta, conforme a lo establecido por la ley Nº 20.958, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público y que modifica el decreto con fuerza de ley Nº 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, estará compuesto por los siguientes documentos y planos:

i) Memoria Explicativa

• Resumen ejecutivo.
• Diagnóstico.
• Visión de Futuro.
• Informe de Participación.

ii) Plano (Escala Referencial)

• Planos de Obras Prioritarias. Cartera de proyectos que fueron definidos por la metodología propuesta que constituyen las obras priorizadas para el primer año de implementación del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Antofagasta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

iii) Anexos

2. Todos los antecedentes se encontrarán publicados en https://www.municipalidad deantofagasta.cl/

3. La cartera priorizada que compone el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de la comuna de Antofagasta será la siguiente:

Priorización Alta

En el primer nivel de prioridad se encuentran 24 proyectos, los cuales poseen una tipología de infraestructura de movilidad o de espacio público. Destacan principalmente proyectos a escala distrital/barrial, con proyectos como los Paseos Cerro-Mar y Barrios Caminables, respondiendo a problemáticas de base en relación al espacio público de diferentes zonas de la ciudad, además de considerar la factibilidad de implementación que tiene este tipo de iniciativas. Por otra parte, los proyectos a escala ciudad que se sitúan con los mayores puntajes, los representan proyectos del tipo Sistema de Transporte Público Masivo, dando una señal a la mejora de la conectividad y la forma de movilización de los residentes de la ciudad.

Tabla Nº 1: Priorización Alta.

GRUPO 1. PROYECTOS DE MÁXIMA PRIORIDAD					
#	Cod.	Proyecto	Puntaje ev. ciudadana (40%)	Puntaje ev. técnica (60%)	Puntaje ev. final
1	EP 4.18.	Paseo Cerro-Mar Valle Nortino	31,59	78,23	**59,58**
2	EP 4.15.	Paseo Cerro-Mar Collico	38,78	73,42	**59,56**
3	EP 4.3.	Paseo Cerro-Mar Ascotán Sur	31,47	77,84	**59,29**
4	EP 4.16.	Paseo Cerro-Mar Luis Mancilla	34,45	75,82	**59,27**
5	EP 4.2.	Paseo Cerro-Mar Saavedra	34,34	75,12	**58,81**
6	EP 4.14.	Paseo Cerro-Mar Homero Ávila	38,82	71,99	**58,72**
7	EP 4.6.	Paseo Cerro-Mar Tirado	31,76	75,12	**57,78**
8	EP 4.8.	Paseo Cerro-Mar Pisagua	34,96	72,71	**57,61**
9	EP 4.17.	Paseo Cerro-Mar Catalina Masot	26,72	77,52	**57,20**
10	EP 4.7.	Paseo Cerro-Mar Cobija	34,96	71,99	**57,18**
11	EP 4.4.	Paseo Cerro-Mar Juan Bolívar	26,83	75,12	**55,80**
12	EP 4.5.	Paseo Cerro-Mar Irárrazaval	25,48	75,12	**55,26**
13	EP 4.19.	Paseo Cerro-Mar Bajada San Javier	26,31	72,96	**54,30**
14	EP 9.3.	Barrio caminable Bonilla Alto	42,07	61,54	**53,75**
15	EP 9.5.	Barrio caminable La Vega	43,72	59,35	**53,10**
16	EP 9.8.	Barrio caminable Caleta Coloso	43,95	57,36	**52,00**
17	EP 9.6.	Barrio caminable Plaza Corvallis	39,11	59,27	**51,21**
18	EP 9.1.	Barrio caminable Vladimir Saavedra	33,39	61,54	**50,28**
19	EP 9.2.	Barrio caminable Feria Juan Pablo III	33,61	60,83	**49,94**
20	IM 10.1.	Costanera Peatonal Caleta Juan López	56,36	45,57	**49,89**
21	EP 4.1.	Paseo Cerro-Mar Silva	23,06	67,56	**49,76**
22	EP 9.4.	Barrio caminable Andrés Bello	28,05	61,69	**48,23**
23	IM 3.1.	Sistema de transporte público sobre rieles en línea férrea	34,80	56,88	**48,05**
24	EP 4.9.	Paseo Cerro-Mar Montevideo	29,94	57,88	**46,70**

Priorización Media

En el segundo nivel, en donde se posicionan los proyectos con una prioridad media, siendo 47 proyectos, los cuales poseen diferentes escalas y tipologías.

De los 47 proyectos, 18 de estos son de tipología Espacio Público, los cuales son en su mayoría proyectos a escala distrital/barrial, exceptuando proyectos como Espacios seguros de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

encuentro en plaza, intersecciones y paseos cerro mar. Los otros proyectos de escala barrial corresponden a Barrio Caminable, Paseo Cerro-Mar y Nodos Barriales.

Por su parte, los proyectos de infraestructura de movilidad presentes en este nivel de priorización, son en gran parte proyectos de escala ciudad, como proyectos relacionados a la Circunvalación, Mejoramiento de Ejes Estructurantes o Corredores de Transporte Público, correspondiendo a 19 proyectos con la tipología infraestructura de movilidad.

Tabla Nº 2: Priorización Media.

GRUPO 2. PROYECTOS DE MEDIANA PRIORIDAD					
#	Cod.	Proyecto	Puntaje ev. ciudadana (40%)	Puntaje ev. técnica (60%)	Puntaje ev. final
42	AV 6.2.	Parque natural pie de monte (tramo norte)	18,51	52,23	**38,74**
43	IM 10.2.	Mejoramiento eje Pedro Aguirre Cerda	13,63	55,23	**38,59**
44	AV 6.1.	Parque lineal ferroviario	17,86	51,54	**38,07**
45	EP 7.11.	Plaza Caleta Coloso	27,86	44,85	**38,06**
46	AV 8.1.	Parque lineal San Marcos	21,42	47,98	**37,36**
47	EP 7.10.	Plaza El Salar	20,83	48,29	**37,31**
48	EP 7.2.	Plaza Los Poetas	22,19	46,06	**36,51**
49	AV 6.4.	Paseo borde costero	23,66	45,00	**36,46**
50	IM 2.2	Ciclovía costanera tramo sur	9,25	54,51	**36,41**
51	IM 10.6.	Mejoramiento eje Angamos	20,94	46,31	**36,16**
52	IM 3.2.	Corredor preferente de buses en eje costanera (Ruta 1)	29,57	40,43	**36,09**
53	EP 7.5.	Plaza María Elena	20,51	46,06	**35,84**
54	IM 3.5.	Corredor exclusivo de buses en eje Iquique-El Yodo	25,00	42,84	**35,70**
55	IM 1.1	Av. Circunvalación Sector Norte (tramo 1)	17,19	47,16	**35,17**
56	IM 1.3	Av. Circunvalación Sector Sur (tramo 3)	17,19	47,14	**35,16**
57	IM 3.7.	Sistema de paradas y paraderos en Av. Pedro Aguirre Cerda	22,46	43,19	**34,90**
58	EP 7.1.	Plaza Juan López	17,69	45,92	**34,63**
59	IM 3.9.	Sistema de paradas y paraderos en eje costanera	25,08	40,92	**34,58**
60	EP 7.4.	Plaza Farolito	18,07	45,35	**34,43**
61	AV 5.3.	Parque Deportivo Comunal Bonilla	9,84	50,59	**34,29**
62	AV 8.3.	Parque lineal Perla del Pacífico (Ascotán)	3,80	52,27	**32,88**
63	IM 3.10.	Sistema de paradas y paraderos en Av. Angamos	20,43	40,92	**32,73**
64	AV 5.6.	Parque Vivero Municipal	14,51	44,71	**32,63**
65	AV 5.5.	Parque Acuático Juan López	13,86	42,28	**30,91**
66	EP 7.9.	Plaza Salar del Carmen	21,58	37,01	**30,83**
67	EP 7.8.	Plaza Covadonga Nueva	21,97	35,94	**30,35**
68	EP 7.7.	Plaza Maullín	21,28	36,29	**30,29**
69	IM 3.4.	Corredor exclusivo de buses en eje Argentina-Rendic-Héroes de la Concepción	26,49	32,72	**30,23**

Priorización Baja.

En el nivel de prioridad baja se encuentran 28 proyectos, de los cuales 22 pertenecen a la tipología área verde, 5 proyectos poseen una tipología de infraestructura de movilidad y un único proyecto de tipo espacio público, el cual corresponde a un nodo barrial localizado en los distritos céntricos de la ciudad.

Con respecto a los proyectos de infraestructura de movilidad posicionados en este nivel de prioridad, corresponden a un mejoramiento de eje estructural, siendo la calle San Pedro, en el distrito 7, el mejoramiento de la Avenida Circunvalación y 3 de los cuatro proyectos presentes en el sub - plan Sistema de Movilidad Activa, siendo el proyecto Ciclovía Costanera (tramo 3), el cual busca extender la ciclovía existente hacia el sur de la ciudad, el único proyecto de este sub - plan cuya puntuación es mayor a 30 puntos.

Finalmente, los 22 proyectos de tipo área verde posicionados en este nivel son mayoritariamente de escala distrital/barrial, siendo 20 proyectos, los cuales son Parques Lineales y Plazas Aluvionales. Mientras los dos proyectos de escala ciudad corresponden al Parque

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Humedal Urbano La Chimba y el Parque Ruinas de Huanchaca Sur, los cuales a su vez son los proyectos con menor puntuación con 20.6 y 17 puntos, respectivamente.

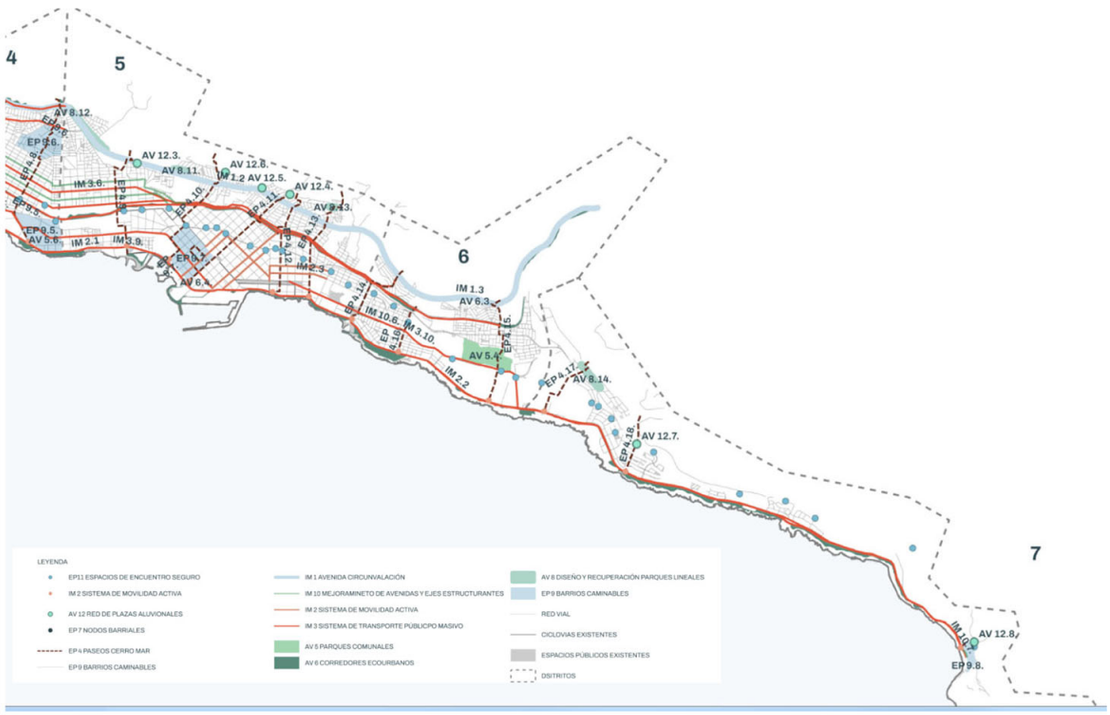
Tabla Nº 3: Priorización Baja.

GRUPO 3. PROYECTOS DE BAJA PRIORIDAD					
#	Cod.	Proyecto	Puntaje ev. ciudadana (40%)	Puntaje ev. técnica (60%)	Puntaje ev. final
70	AV 12.7.	Plaza aluvional Valle Nortino	15,73	37,96	**29,07**
71	AV 8.14.	Parque lineal José Ignacio López	14,92	38,50	**29,07**
72	EP 7.6.	Plaza Los Leones	17,69	36,29	**28,85**
73	IM 2.1	Ciclovía costanera tramos centro-norte	2,76	45,60	**28,47**
74	AV 8.2.	Parque lineal Los Chungungos	8,24	41,07	**27,94**
75	IM 1.2	Mejoramiento Av. Circunvalación/Padre Hurtado (tramo 2)	17,19	34,75	**27,73**
76	IM 2.3	Red de ciclovías centro cívico	8,52	39,50	**27,11**
77	IM 10.7.	Mejoramiento eje San Pedro	7,64	40,05	**27,08**
78	AV 8.8.	Parque lineal Las Delicias	8,38	37,86	**26,07**
79	AV 12.2.	Plaza aluvional El Roble	6,82	38,82	**26,02**
80	AV 8.10.	Parque lineal Cerro Pedregal	7,63	37,64	**25,64**
81	AV 12.8.	Plaza aluvional Coloso	6,80	37,96	**25,49**
82	AV 12.3.	Plaza aluvional Buenos Aires	10,30	35,55	**25,45**
83	AV 8.9.	Parque lineal Rio Maule	4,90	39,07	**25,40**
84	AV 8.13.	Parque lineal Martin Luther King	7,41	37,29	**25,34**
85	AV 8.4.	Parque lineal Raúl Campaña	2,40	40,36	**25,17**
86	AV 12.1.	Plaza aluvional Rayito de Esperanza	2,87	39,67	**24,95**
87	AV 8.6.	Parque lineal Víctor Farías	4,75	38,01	**24,70**
88	AV 8.12.	Parque lineal Padre Hurtado	4,21	37,86	**24,40**
89	AV 8.5.	Parque lineal Bandera	4,75	37,15	**24,19**
90	AV 12.6.	Plaza aluvional Martin Luther King	6,98	35,55	**24,12**
91	AV 12.5.	Plaza aluvional Antonio de Sucre	6,84	35,55	**24,06**
92	IM 2.4	Instalación de bicicleteros en borde costero (18)	19,44	26,58	**23,72**
93	AV 8.7.	Parque lineal Los Leones	3,31	36,43	**23,18**
94	AV 12.4.	Plaza aluvional Uribe	2,64	35,55	**22,38**
95	AV 8.11.	Parque lineal Alfonso Meléndez	2,50	35,58	**22,34**
96	AV 5.2.	Parque Humedal Urbano La Chimba	9,36	28,14	**20,63**
97	AV 5.4.	Parque Ruinas de Huanchaca Sur	10,97	20,95	**16,95**



Plano 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Plano 2

Mediante el plano del “Primer Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de la comuna de Antofagasta 2024-2034.

3. Publíquese el presente decreto en forma íntegra en el Diario Oficial de la República, una vez que se encuentre totalmente tramitado en el portal de transparencia de la web municipal y link habilitado para tal efecto en https://www.municipalidaddeantofagasta.cl/.

4. Encomiéndese a la Dirección de Gabinete de Alcaldía y a la Dirección de Tecnología de Información tener habilitada toda la información del “Primer Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de la comuna de Antofagasta 2024-2034” en página web e Información Digital.

5. Encomiéndese a la Dirección de Administración y Finanzas informar a Asesoría Urbana y Secretaría Comunal de Planificación los recursos ingresados y disponibles para la ejecución de dicho Plan semestralmente.

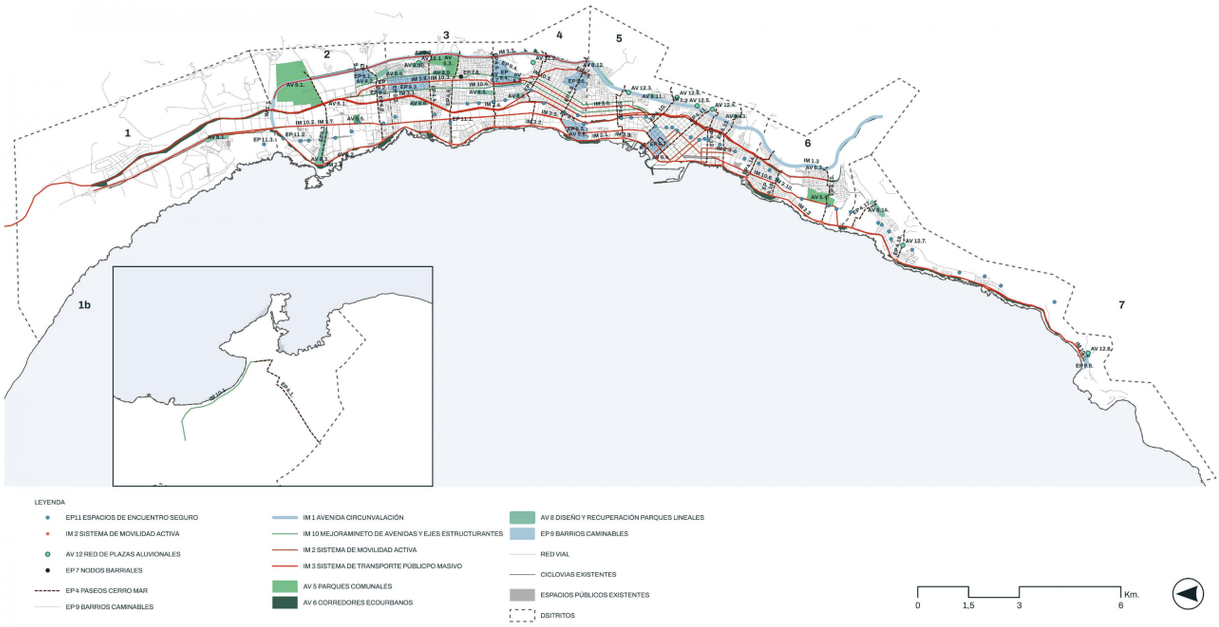
6. Remítase copia del mismo, y todos los documentos que conforman el Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, al Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.

7. Encomiéndese a Secretaría Comunal de Planificación y en Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta gestionar la ejecución de dicho plan según recursos ingresados.

8. Archívese el “Primer Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de la comuna de Antofagasta 2024-2034”, en la Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación y en Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y archívese.- Jonathan Velásquez Ramírez, Alcalde.- Héctor Gómez Salazar, Secretario Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl